

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE CONAF, SII Y OTROS ÓRGANOS, EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL EN REGIONES EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

(CEI N° 23)

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022
367ª LEGISLATURA**

SESIÓN N° 2, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 4 DE ABRIL DE 2019, DE 9:02 A 10:01 HORAS.

SUMA

Recibir al presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo y a ingeniero forestal del Grupo Senior Foresters.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por su titular, diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Asimismo, asistieron los miembros de la Comisión: Ramón Barros Montero, Félix González Gatica, Amaro Labra Sepúlveda, Andrés Longton Herrera, Iván Norambuena Farías, Leonidas Romero Sáez, Jaime Tohá González, Ignacio Urrutia Bonilla y Cristóbal Urruticoechea Ríos.

Asistieron en calidad de invitados, en representación de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN), los profesores de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, don Sergio Donoso (vicepresidente) y don Álvaro Promis. Además, concurrió el ingeniero forestal del Grupo Senior Foresters, don Germán Urra.

Además, se registró la asistencia de los siguientes asesores de parlamentarios y de organismos que se indican: señoras María José Contreras, asesora del diputado Félix González y Graciela Salinas, periodista del diputado Labra, y los señores Francisco Gómez, asesor de la diputada Sepúlveda; Felipe Cabrera, abogado asesor del diputado Urruticoechea; Mario Gálvez, presidente del Colegio Ingenieros Forestales; Bernardo Martínez, jefe del Departamento Fiscalización Forestal de Conaf; Claudio Dartnell, abogado Departamento Fiscalización Forestal Conaf de Valparaíso y Paco González, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Concurrieron las abogadas de la Comisión señoras María Teresa Calderón Rojas, en calidad de Secretaria y Margarita Risopatrón Lemaître, y la secretaria Erica Sanhueza Escalona.

CUENTA

Se dio cuenta de solicitud de audiencia a través del sistema de la Ley de Lobby, del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile, con objeto de exponer sobre la institucionalidad forestal, estado y posición del CIFAG ARAUCANÍA; políticas públicas del Estado y fomento al uso del bosque nativo en compras públicas; durmientes, vialidad, vivienda; estado del SBAP y posición del CIFAG ARAUCANÍA.

ACTAS

El acta de la sesión constitutiva se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 1ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

ORDEN DEL DÍA

Entrando en el orden del día, se recibió a representantes de la **Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN), profesores de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, don Sergio Donoso (vicepresidente) y don Álvaro Promis**, quienes expusieron sobre las funciones de los bosques, y los objetivos de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, específicamente, la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental.

Precisaron que la ley en comento no tiene como objetivo la sustitución de bosque nativo, y cuestionaron la interpretación de Conaf con la cual se autoriza el desarrollo de planes de manejo en bosque nativo para recuperar terrero con fines agrícolas e instalar, en cambio, un monocultivo agrícola.

Sostuvieron que es una interpretación errónea de la normativa por cuanto colisiona directamente con los objetivos de la ley y con su Título III, sobre Normas de Protección Ambiental porque un plan de manejo que autorice la sustitución del bosque nativo para instalar cultivos agrícolas, empeora la calidad de las aguas, causa deterioro y detrimento al suelo, y arrasa con la biodiversidad nativo del lugar y la empobrece por cuanto instala un monocultivo con “cero” biodiversidad.

Además, se recibió **al ingeniero forestal del Grupo Senior Foresters, don Germán Urra**, quien dio cuenta de su experiencia sobre cambio de uso de suelos y expresó su visión sobre la situación, basada en la práctica, ya que muchas veces los propietarios de los predios no encuentran incentivos de proteger el bosque nativo frente a las ganancias económicas de producir en sus terrenos.

Los diputados presentes analizaron las visiones expuestas, y discurrieron sobre la compatibilidad de ambas. Se refirieron también a los derechos de aprovechamiento de agua, al rol del recurso hídrico en la preservación de los servicios ecosistémicos, y de la falta de ordenamiento territorial vinculante, bajo una mirada estratégica a largo plazo.

ACUERDOS

No hubo acuerdos.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Asimismo, las presentaciones de los expositores están

disponibles en formato digital en:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=2222

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las
10:01 horas.

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS.

Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE CONAF, SII Y
OTROS ÓRGANOS EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE
AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL EN REGIONES
EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**

Sesión 2ª, celebrada en jueves 4 de abril de 2019,
de 9.02 a 10.01 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside, en forma accidental, el diputado Ignacio Urrutia, y luego la titular, diputada Alejandra Sepúlveda.

Asisten los diputados Ramón Barros, Félix González, Amaro Labra, Andrés Longton, Iván Norambuena, Leonidas Romero, Jaime Tohá y Cristóbal Urruticoechea.

Concurren el vicepresidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, Sergio Donoso, el profesor de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Chile, Álvaro Promis, y Germán Urrea, representante de Senior Foresters.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se declara aprobada.

El acta de la sesión 1ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora **RISOPATRÓN**, doña Margarita (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

La sesión tiene por objeto abocarse al conocimiento de su mandato.

Hoy asisten el vicepresidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, Sergio Donoso, y el profesor de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Chile, Álvaro Promis.

Tiene la palabra el señor Donoso.

El señor **DONOSO**.- Señor Presidente, tenemos una presentación.

En primer lugar, quiero decirles que agradecemos la invitación y que venimos en representación de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo.

Nuestra presentación va a estar dividida en dos secciones. Va a partir mi colega, el doctor Álvaro Promis, y después voy a continuar yo.

Le pido que le conceda la palabra al doctor Álvaro Promis.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra, doctor Promis.

El señor **PROMIS**.- Señora Presidenta, para comenzar, la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo quiere relevar la importancia de las funciones de los bosques. Esto, solo para ponerlos dentro del contexto de la discusión que vamos a realizar.

Siempre es necesario resaltar que los bosques se pueden agrupar en tres grandes funciones, siendo una de ellas la de protección.

Los bosques poseen funciones, por ejemplo, la de estabilizar el medio ambiente natural, los procesos de circulación del agua, los procesos de precipitación, de temperatura y del clima en general o del microclima local; previenen procesos de erosión del suelo y apoyan acciones de secuestro de carbono atmosférico; entregan hábitat para sostener la biodiversidad y, al mismo tiempo, pueden llegar a mejorar las condiciones de producción agrícola, en el sentido de que posibilitan procesos de polinización, generar agua de calidad y protección del suelo contra la erosión, condiciones que necesariamente deben conservarse para mantener los procesos productivos agrícolas en las zonas bajas o sectores de valles.

Las funciones de producción que poseen los bosques están asociadas a la producción de fibra y de madera, pero también pueden proveer otros frutos, hojas, hierbas y otros productos alimenticios o textiles utilizados por las empresas farmacéuticas.

Por otro lado, la función social también es importante, pues proveen un ambiente favorable para la salud y recreación de la sociedad; influyen en el mercado laboral, entregando puestos laborales, y promueven la conciencia ambiental, influyendo, además, en aspectos culturales de la sociedad.

Los bosques generan una gran cantidad de funciones, que pueden ser convertidas en bienes y servicios que la comunidad puede proveerse.

Desde el punto de vista normativo, creemos importante considerar el artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, en el sentido que asegura a todas las personas, en su numeral 8°, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, aspectos donde se encuentran relativamente asociados los ecosistemas naturales de los bosques nativos. En ese sentido, la ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.

Desde este punto de vista, la ley puede establecer restricciones. La ley N° 20.283, promulgada en 2008, hace unos 10 años, habla sobre la recuperación del bosque nativo y su fomento forestal.

En este caso, el artículo 1° señala que el objetivo de esta ley es proteger, recuperar y mejorar los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental. No tiene como objetivo sustituir bosque nativo, sino proteger, recuperar y mejorar. Es el ánimo que desde la ley emana.

En su artículo 2°, numeral 3, señala que el bosque nativo es aquel conformado por las especies autóctonas provenientes de regeneración natural o de plantación bajo dosel con las mismas especies existentes en el área de distribución original y que, en forma accidental, pueden presentar en ellas especies exóticas distribuidas al azar, especies que no son autóctonas.

En su numeral 13 habla de cuáles son las especies nativas o autóctonas que forman parte del bosque nativo,

esto es, aquellas especies arbóreas o arbustivas originarias del país que han sido reconocidas oficialmente como tales por el decreto supremo N° 68, que aprueba y oficializa la nómina de especies arbóreas y arbustivas. Entonces, en este caso, el bosque nativo está formado por las especies autóctonas consideradas en el decreto, es decir, tienen un cuerpo legal que las está sustentando y este bosque nativo es objeto de protección, recuperación y mejoramiento, tal como establece la ley N° 20.283.

El numeral 18 del artículo 2 de la ley N° 20.282 hace referencia al plan de manejo, que es el instrumento que planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los bosques nativos. En este numeral se hace referencia a los planes de manejo a grandes escalas, como son los de preservación y los de uso forestal. El primero tiene como objetivo fundamental resguardar la diversidad biológica, asegurando la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies. El segundo, el plan de manejo forestal, tiene como objetivo el aprovechamiento del bosque nativo para la obtención de bienes madereros y no madereros, considerando la multifuncionalidad de servicios o de objetos, que uno pueda obtener del bosque, pero mantenido su diversidad biológica. En ambos casos se abstrae cual es el ánimo de la ley: mejorar, proteger y recuperar el bosque nativo.

El artículo 5 establece con claridad una norma general que somete, a los preceptos de esta ley, la acción de corta de cualquier bosque nativo. Específicamente, señala que toda acción de corta de bosque nativo, cualquiera sea el tipo de terreno en que este se encuentre, deberá hacerse previo plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal (Conaf). Agrega que, deberá cumplir, además, con lo prescrito en el decreto ley N° 701, de 1974. Entonces, la ley, en sí misma, indica que cualquier acción de corta de terreno deberá ser realizada a partir de la presentación de un plan de manejo aprobado por la Conaf.

La ley establece cuatro tipos de planes de manejo, de los cuales tres son explícitos: plan de manejo forestal;

plan de manejo de preservación y plan de manejo concebido bajo criterios de ordenación forestal; es decir, dentro de un contexto de ordenación de la utilización del bosque dentro del tiempo y del espacio. Asimismo, de forma tácita, deja expresada la posibilidad de ejecutar planes de manejo de bosque nativo, para ejecutar obras civiles.

En resumen, en la lámina se aprecian los objetivos de los planes de manejo, que son tres:

El primer objetivo es el aprovechamiento sustentable de recursos forestales y la planificación y gestión del patrimonio ecológico. El tipo de plan es el de manejo forestal y el de manejo forestal bajo criterio de ordenación (artículos 2, 7 y 23).

El segundo objetivo es autorizar la corta en bosques con especies en categoría de amenaza, siempre que no amenacen la continuidad de la especie y su hábitat. El tipo de plan es el de manejo de preservación (artículo 19 de la ley).

El último objetivo es ejecutar obras civiles, que están dadas en los planes de manejo de corta y reforestación de bosques nativos para ejecutar obras civiles (artículo 21 de la ley).

En ningún caso, a lo largo del articulado, aparece una excepción en planes de manejo sobre bosques nativos para desarrollar actividades de recuperación de terreno con fines agrícolas.

La transformación de los bosques nativos a otros usos, como el agrícola, genera que el bosque nativo pierda sus funciones, lo que no se condice con el numeral 8 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, en cuanto a que se pierden aspectos de la tutelación de la preservación de la naturaleza y la tutelación de mantener el medio ambiente libre de contaminación; pero también se pierde la capacidad de poder poseer bosques nativos, pues en la ley, en sí misma, está condicionada a sustentar a través de su mejoramiento, protección y recuperación.

Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Sergio Donoso.

El señor **DONOSO**.- Señora Presidenta, en este escenario uno de los primeros cuestionamiento es a los planes de manejo de corta de bosque nativo para recuperar terrenos con fines agrícola. Y surge la pregunta de si es un permiso inexistente en la normativa forestal chilena, que efectivamente se está desarrollando algo que normativamente no existe.

Para clarificar lo anterior entregaremos un conjunto de argumentaciones y corroboraremos nuestra posición con dictámenes de tribunales, que aseveran la misma línea.

Entonces, ¿cuál sería la base legal sobre la cual la administración -en este caso de la Conaf- instruye a las direcciones regionales de Conaf que existe un permiso llamado plan de manejo de corta de bosque nativo para fines agrícola, que permitiría sustituir bosque nativo por cultivos agrícolas?

Desde nuestra perspectiva, la Conaf lo hace sobre una interpretación errónea de la ley N° 20.283 y del decreto ley N° 701, amén de los reglamentos asociados. Además, ignora la ley N° 19.300, que regula las bases del medio ambiente, que dispone el resguardo y protección de las aguas, del suelo, y de la biodiversidad.

En efecto, el artículo 20 de la ley N° 20.283 establece que las intervenciones excepcionales están explicitadas en sus artículos 7, 17 y 19 y que el reglamento determinará la forma en que se autorizará estas excepciones. En ninguno de los artículos anteriores figura ni la más remota idea de una intervención excepcional para sustituir bosque nativo e instalar en su lugar algún tipo de cultivo.

En el artículo 5 de la ley N° 20.283 se lee: "Deberá cumplir, además, con lo prescrito en el decreto ley N° 701, de 1974." Uno podría pensar que a partir de esto se infiere una potencial excepcionalidad; sin embargo, no es una norma que permita o autorice la sustitución de bosque nativo bajo ninguna circunstancia; por el contrario, es una imposición legal supletoria, que persigue la mejor protección y reposición del bosque nativo, concordado con el objetivo principal y general de la ley, cual es la protección, la recuperación y el mejoramiento del bosque

nativo, y no es algo que pueda ir en contradicción con la ley.

Resulta un despropósito mayor interpretar a favor de la sustitución, cuando el propio reglamento general de la ley de bosque nativo, decreto supremo N° 93, de 2009, señala que ha reglado en su artículo 3, que la corta o explotación de bosque nativo obligará a reforestar o regenerar una superficie de terreno igual, a lo menos, a la cortada o explotada, en las condiciones contempladas en el plan de manejo aprobado por la Corporación, de conformidad a lo establecido en el decreto ley N° 701, de 1974.

El artículo 32 del reglamento en cuestión establece la norma general que regula la obligatoriedad de reforestar los bosques cortados y el artículo 33 establece dos excepciones para la obligatoriedad de reforestar: que se debe realizar la reforestación en un lugar distinto al que se cortó, para lo cual establece condiciones muy precisas que deben cumplirse, y está orientado preferentemente a la ejecución de obras civiles autorizadas por ley.

La segunda excepción dice: Sustituir la obligación de reforestar el bosque, por la recuperación para fines agrícolas del terreno explotado, siempre que el cambio de uso no sea en detrimento del suelo -daño, pérdida o menoscabo-. O sea, se entiende cuál es el sentido de la ley original a la cual se hace mención en el articulado de la ley N° 20.283. Esta última excepción es inaplicable para sustituir bosque nativo, porque colisiona directamente con el objetivo de la ley N° 20.283, la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos.

Entonces, utilizar esa artimaña para entender que a través de la ley N° 20.283 existiría un espacio legal para permitir la sustitución de bosque nativo por fines agrícolas, es una sobre interpretación, por no decir una mala interpretación, de la ley.

Colisiona, además, con el Título II de la Ley Normas de Protección Ambiental para los bosques nativos que establece: La corta de bosques nativos deberá ser realizada de acuerdo a las normas que se establecen en

este Título, con el objetivo de resguardar calidad de agua, evitar el deterioro de los suelos y la conservación de la biodiversidad, que podemos entender fácilmente que frente a la sustitución y la simplificación del ecosistema a través de la instalación de un cultivo agrícola, no se está cumpliendo. Entonces, no tiene sentido que un plan de manejo autorice la sustitución de bosque nativo para instalar cultivos agrícolas, porque es claro que empeorará la calidad de las aguas, causará deterioro y detrimento en las condiciones del suelo y reducirá significativamente la biodiversidad natural que tiene un bosque nativo.

Más elementos para el análisis.

La ley N° 20.283, como ley especial que regula el bosque nativo, tiene la preeminencia legal sobre el D.L. N°701 de 1974, aplicándose este último de forma supletoria, es decir, solo en lo que no contradiga o colisione con lo que esta ley establece, porque es específica asociada al bosque nativo.

Adicionalmente, la ley N° 20.283 en ninguno de sus artículos regula explícitamente las intervenciones excepcionales o establece algún permiso excepcional para sustituir bosque nativo para fines agrícolas. Por lo tanto, para no seguir abundando, en este tema hay un serio problema en la ejecución de este permiso.

La pregunta que se puede hacer, como aquí hay muchos legisladores que saben que las leyes pueden ser interpretadas, ¿la interpretación es antojadiza?

Los fallos judiciales en casos en que se ha litigado por el uso de este instrumento, avalan esta interpretación. Juzgado de Letras de La Calera establece en su título 34°, en la parte final: por lo tanto, de acuerdo al concepto legal antedicho, el plan de manejo de autos -que era un plan de manejo para sustituir bosque nativo para establecer un cultivo agrícola-, al referirse a la corta de bosque nativo con el objeto de introducir plantación agrícola, específicamente paltos, no está comprendido en dicha definición.

La definición que está arriba es la definición del artículo 2° de la ley N° 20.283. O sea, el juez dijo que en el caso había una mala aplicación de la ley.

Además, en el Título Trigésimo Octavo, que es otro de los puntos que entiendo va a tocar esta comisión, se plantea que al obtener un certificado del Servicio de Impuestos Internos por el cambio de uso del suelo, el tribunal dijo, explícitamente, el hecho de que el SII haya emitido un certificado para probar este plan de manejo no obliga en nada a la Conaf, teniendo en cuenta que el análisis efectuado por ese organismo es distinto al análisis que hace la Conaf. En este sentido, lo concreto es que el SII vela por recaudar tributos, y no está dentro de sus prerrogativas ni es parte de sus capacidades verificar la capacidad de uso de suelo si es que eso efectivamente aplica o no. Por lo tanto, su decisión no puede ser vinculante con las decisiones que toma la Conaf y menos la obliga.

En ese sentido, ¿qué es lo que solicitamos como agrupación de ingenieros forestales?

Que CONAF, sobre la base de esta única y posible interpretación fundada de la normativa forestal chilena, proscriba y retire institucionalmente la aplicación de un permiso inexistente: "El Plan de Manejo de Corta de bosque nativo para Fines Agrícolas".

Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- A usted. Anotemos las preguntas porque tenemos muchas.

De los ingenieros forestales miembros del Grupo Senior Foresters, tiene la palabra el señor Germán Urra.

El señor **URRA**.- Señora Presidenta, gracias por la invitación.

Este grupo se organizó en 2018 y está formado por antiguos camaradas que estamos preocupados por todas estas cosas que están ocurriendo, tanto en el sector público como en el privado.

Hemos elaborado algunos artículos y documentos que entregamos a nuestros miembros para poner en la mente de ellos cuál es nuestra opinión sobre lo que está ocurriendo con la ley de bosque nativo, con el fomento forestal, con los incendios y con todas estas cosas, en general.

Recibimos esta invitación hace algunos días y la verdad es que no tengo una presentación o un discurso amplio sobre estos temas, pues siempre he sido un hombre más bien de trabajo en terreno. Pero como tengo experiencia en esto del cambio del uso de suelo, se me pidió hacer este proceso y deambulé algunos días buscando qué instituciones estaban facultadas para hacerlo. Pasé por el SAG, por la Conaf, por Indap y finalmente llegué al Servicio de Impuestos Internos, que es la institución que realmente hace este trabajo. Es la única facultada para realizar esta gestión.

Me recibieron muy bien y me acompañaron después con sus equipos técnicos -ellos cuentan con agrónomos- que hacen el análisis de si corresponde o no hacer el cambio en el uso del suelo.

Tras un tiempo prudente, 15 o 20 días, fue aprobado el cambio de uso del suelo respecto de uno que había sido ocupado agrícolamente 30 años antes y se había renovado el bosque con la presencia de varias especies Xerófilas en ese suelo. Al presentar a Conaf el plan de manejo, este organismo aprobó la limpieza del terreno para hacer el cultivo agrícola -manzanas, en ese momento- y exigió al propietario reforestar en otro lugar en la misma provincia.

En este asunto algunas personas piensan que el bosque nativo, compuesto por una densidad muy baja de especies xerófilas, no podría haberse cortado por todo el discurso que han dicho, pero siempre nos vamos a encontrar con más o menos el mismo cuadro.

Sin embargo, yo digo que si un dueño de predio tiene el cambio de uso de suelo a su favor y quiere usar ese suelo como cultivo agrícola, ¿la Conaf con qué argumento se puede oponer a que ese agricultor haga uso de su suelo como él estime conveniente?

Entonces, resulta que nosotros, los forestales, tenemos un lente con el que miramos todas las cosas, pero ese lente yo lo perdí hace un tiempo atrás. Yo miro más las cosas con un lente de ciudadano, común y corriente, que no solamente considera mi punto de vista para analizar las cosas, sino que también veo el punto de vista general.

Nos vamos a encontrar con muchos desatinos como los que he mencionado. Yo creo que va a seguir, que va a haber mucha gente que va a pedir cambio de uso de suelo para usarlo en funciones agrícolas. Esto va a seguir. Yo creo que oponerse es oponerse al desarrollo, a una inversión, porque eso es en realidad. A nosotros nos criticaron muchas veces en los años 80 que habíamos plantado terrenos agrícolas. Ahora a la inversa, cuando hay una posibilidad de que se incremente el área agrícola del país, ¿por qué se oponen? ¿Por qué se ponen tan nerviosos con eso, en circunstancias de que se cumplen todas las normas que señala el Servicio de Impuestos Internos? Es el Servicio de Impuestos Internos el que califica esto y lo viene haciendo desde hace más de 50 años.

Cuando empezamos a trabajar, nosotros ya teníamos a todo un país con las calificaciones de todos los suelos. No sabemos cómo ver este asunto, pero va a haber una eterna pugna entre lo que diga el Servicio de Impuestos Internos, que es un servicio estatal, y lo que haga o no haga la Conaf con la aprobación o rechazo de los planes de manejo.

Pregunto por qué la Conaf tiene que rechazar un plan de manejo presentado para la corta de un bosque -ni siquiera es un plan de manejo-, que para el propietario no tiene ningún sentido mantenerlo. No le produce absolutamente nada, excepto las cosas que señalan los colegas respecto del medio ambiente, del clima y todas esas cosas que son muy loables, pero también pónganse en el plan del propietario.

En ese sentido, ¿qué gano yo con tener un bosque que no me produce nada, que no me renta y más encima tengo la obligación de cuidarlo? Entonces, si se recibe toda la carga de tener un bosque yo prefiero quemarlo o eliminar cosas. Yo he visto eso.

Por eso hay que considerar cuál es la opinión del dueño del predio. Si ese dueño pidió el cambio de uso de suelo, si ese propietario quiere usar su suelo en otra cosa, por muchas leyes que haya, también hay que considerar la voluntad y el derecho que tiene ese propietario de hacer el uso de su patrimonio como estime conveniente.

Creo que habrá una pugna eterna. Esto está en la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, que nosotros pensamos tiene muchas pifias.

En el artículo 5° partimos con un problema, porque resulta que para cortar un bosque en cualquier tipo de terreno hay que entrar con el plan de manejo, con la autorización de Conaf para hacer algo, pero resulta que los terrenos forestales son los de clase 5ª, 6ª, 7ª y 8ª; los otros son terrenos agrícolas.

Entonces, un agricultor que tiene un terreno agrícola y que lo quiere usar con ese propósito, debe pedir permiso a la Conaf, según la norma, para cortar. Ese es otro conflicto que va a ser eterno.

Como he dicho, mi historia no es tan acercada a los gabinetes, a los documentos ni a las leyes, sino que ha sido más bien de trabajos concretos, y uno se encuentra concretamente con la gente en terreno.

La última cosa que voy a decir es muy decidora. Ese mismo propietario quien pidió el cambio de uso de suelo tenía un bosque nativo de 396 hectáreas y quería aprovecharlo, quería hacer algún tipo de producción, pero nos encontramos con que había una especie de naranjillo, una especie que no se puede tocar, y por esa razón no se podía hacer nada en todo su predio; no se podía explotar, no se podía trabajar, sino hacer solo planes de manejo de preservación. Bueno, el tipo dijo: "Miren, vayan al campo (mandó a los empleados) corten toda esas porquerías y borren bien los rastros, porque no quiero saber nada de esta cuestión". Así de simple.

En consecuencia, la ley, en vez de proteger el recurso, está induciendo a errores, como muchas otras cosas. Esas cosas no van a aparecer en las élites forestales, donde se discuten los grandes temas, pero en terreno, en la realidad, sí pasa.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias.

Es una visión diferente, pero complementaria.

Tiene la palabra el diputado señor Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señora Presidenta, primero, pido mis disculpas a don Germán, pues no conocía su exposición. Lo único que quería era que pudiéramos actuar rápido sobre esto y después resolver la suya, por una cuestión de tiempo.

Hemos avanzado hacia el sentido de lo común y es lo que hace que estemos estudiando en la comisión exactamente los manejos del suelo.

Quería consultar a los expositores anteriores sobre el decreto supremo N° 701, que ya pregunté al ministro Moreno en la discusión sobre el plan de La Araucanía. El término supremo me produce una cuestión muy fuerte, pero está hecho en un momento en que no había ninguna posibilidad de que nos reuniéramos acá.

La norma ha generado todo un asunto que ahora, a la luz de lo que conozco -yo también soy un personaje común y corriente, no soy ingeniero, me acerco a las cosas con la lógica más normal, más cotidiana-, ha producido un montón de problemas serios en el manejo de los suelos, que están reventando ahora. Trabajo en la Comisión de Medio Ambiente, por lo que sé que hay serios problemas con el agua.

Quería preguntar si ese decreto en realidad tenía como misión proteger o estimular la inversión. ¿Por qué nació? Ustedes lo conocen, yo lo puedo estudiar.

Después vienen los reglamentos, que también son de una categoría que lo puede hacer el Ejecutivo. O sea, en el fondo si hay un gobierno proclive al pensamiento común y corriente que tiene don Germán Urra, por ejemplo, en realidad va a producir legislación para estimular eso, para que los propietarios no incendien los predios y se salten el manejo del suelo, y se produce lo que él dice muy claramente, que lo hemos visto permanentemente a través de esta historia larga, desde 1974, con el decreto N° 701 hasta ahora.

Lo otro, por qué si es tan simple -el Servicio de Impuestos Internos tiene una capacidad exactamente regulada-, no entiendo por qué esos permisos los tiene que dar el Servicio de Impuestos Internos.

Parece que tenemos que discutir Conaf, porque está hecho con un sistema, pues también puede ser proclive a un manejo más laxo respecto del desarrollo que tenemos que discutir. Por favor, pido que me puedan contestar eso.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, lo que hemos escuchado esta mañana es del mayor interés, porque ambas exposiciones apuntan a la problemática que tenemos en el país respecto del tema que convoca a esta comisión.

Mi sensación es que en 2019 todo lo que dice relación con normativas está absolutamente superado por el tiempo y por todos los aspectos de orden tecnológico.

¿Qué es la capacidad de uso de suelo? ¿Alguien me puede decir que el lugar donde la Viña Montes produce el mejor vino del mundo, en el Valle de Apalta, es solo un terreno forestal? ¿Está mal lo que se hizo ahí?

Fui la semana pasada y puedo decir que eso es una maravilla. ¿Eso está mal? ¿Hizo mal el país? ¿Lo hizo mal ese propietario?

Entonces, me voy formando la convicción de que aquí tenemos que hacer una reforma respecto de cómo se toman estas decisiones, porque probablemente hay gente que lo hace muy bien y hay gente que lo hace muy mal.

¿Qué es un bosque nativo en la actualidad? Nuestro invitado lo dijo muy bien, que hay bosques esclerófilos y sectores en nuestra región que se han quemado una y otra vez, y que hoy, en la condición que tiene el bosque nativo, que no es tal probablemente, está mucho más expuesto a la erosión y a la degradación del suelo de lo que sería si alguien que tiene derechos de agua constituidos -ahí entro a otro tema- y prefieren ocuparlo en cultivos de altísimo rendimiento, en términos de calidad, ¿por qué se lo va a impedir desde el punto de vista constitucional? Ahí entramos a otro tema, agua, Constitución, Servicio de Impuestos Internos y toda nuestra normativa.

Es de calidad el bosque nativo. Hay boldos de 200 años. Me tocó ver incendios en el sector de Yáquil donde se

quemaron robles y daban ganas de llorar, pero también hay lugares que tienen tal degradación que ojalá se pudiese establecer un sistema que permita proteger, pero también posibilite que haya emprendimientos que son decisivos para los habitantes del país.

Por lo tanto, lo que han expuesto ambos invitados es superlegítimo, pero creo que están en un área en que nuestras leyes, nuestra forma de hacer las cosas, están absolutamente superadas por la realidad, porque así como hay gente que tiene derechos de agua y paltos maravillosos que dan empleo, que producen exportaciones, también hay gente que lo ha hecho pésimo, y en base a eventuales derechos de agua han constituido cultivos de paltos que han tenido que ser cortados y el suelo está peor que antes.

Pido a nuestros invitados que nos sugieran qué se puede hacer desde el punto de vista de cambios legales, de reglamentos y de ordenanzas para efectos de compatibilizar la producción de vinos y que no tengamos suelos degradados. Cómo podemos compatibilizar un suelo clase 6 o 7, que en algún momento puede ser clase 1, desde la perspectiva del cultivo que ahí se puede instalar en virtud de la producción y del crecimiento del país.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Félix González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Señora Presidenta, soy ecologista, presidente del Partido Ecologista Verde. Por lo que escuché, hay quienes piensan que somos simplemente individuos nostálgicos, nos conmocionamos, nos conmovemos y punto, y que vamos a llorar cuando un bosque nativo es cortado, o por los animales o por las plantas. Nos conmovemos, es cierto, pero somos personas prácticas.

En mi región la reserva de la biósfera Nevados de Chillán y Laguna del Laja produce el 80 por ciento del agua que consumimos en la región completa, incluido Ñuble. Si no existiera el bosque, o si se reduce el bosque, la temperatura haría que los derretimientos fueran más rápidos.

Las napas de agua, la contención del agua, como esponja, que hace esa montaña, es lo que da vida a toda la región.

Entonces, en términos ecosistémicos, la humanidad no puede vivir sin que exista una cantidad de bosques suficiente. Hay una capacidad de carga que tiene cada territorio en que puede, tal vez, reducir el bosque nativo, pero hay otras en que es muy peligroso.

Me doy cuenta de que eso nunca se enseñó en las universidades, que hay gente que cree que sabe mucho de agricultura, pero no sabe de agua. Y aquí lo que está en riesgo es precisamente el hecho de que los bosques nativos son ecosistemas sin los cuales el planeta no puede subsistir, y las comunidades tampoco.

Si solamente aquí vale el derecho a propiedad, entonces no hagamos planos reguladores, no tengamos leyes, cada uno es dueño de algo y hace lo que quiere. En ese mundo simplemente nadie podría hacer nada porque los servicios ecosistémicos no estarían disponibles.

Por lo tanto, me parece de mucha gravedad lo que está ocurriendo respecto de la permanente sustitución de bosque nativo. Las forestales terminaron de sustituir bosque nativo cuando los ecologistas en el mundo nos movilizamos. Forest Ethics compró una página del New York Times y publicó que no comprarán en The Home Depot, que es un tremendo monstruo en Canadá y Estados Unidos, porque había madera que salía de Chile de un bosque sustituido.

En ese momento recién la Corma dejó de cortar bosque nativo para plantar pinos y eucaliptus por lo menos en todos sus predios, y hoy se vanagloria que ellos, *motu proprio*, tienen 180.000 hectáreas conservadas, pero la verdad es que fue el movimiento ecologista el que puso atajo.

Entonces, debiéramos consensuar en valorar qué es el bosque nativo y para qué sirve.

Para terminar, en mi región, cuando yo era Core -estaba un exintendente, que hoy es diputado, antes que nosotros-, gastábamos 5.000 millones de pesos al año, un 5 por ciento del presupuesto regional, en camiones aljibe. Y eso es porque no cuidamos los servicios ecosistémicos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señora Presidenta, agradezco a los expositores.

Creo que casualmente se han puesto sobre la mesa dos grandes variables, y me alegro porque veo que la comisión va a caminar por la vía de las soluciones más que por la vía de consagrar posibles irregularidades que se hayan cometido, lo cual hay que hacer. Pero como dijimos en la primera sesión, lo fundamental es cómo caminamos hacia el futuro.

Estos temas son de tal complejidad que he planteado incansablemente la formación de una comisión forestal en esta Corporación, porque es la única manera de tener el tiempo suficiente para hacer una revisión a fondo de la legislación actual y proponer una normativa, como dijo el diputado Barros, a la par con lo que es el mundo actual.

Ahora bien, estamos hablando de dos grandes variables. Durante tres años trabajé con la Dirección de Presupuestos en un primer intento de una ley de bosque nativo, pero, claro, mi contraparte era la Dirección de Presupuestos y, naturalmente, ahí la polémica siempre fue que tal cosa había que hacer, pero cuánto le costaba al Estado y si se estaba o no en condiciones de afrontarlo. Eso impidió en ese momento aprobar una ley, que posteriormente salió, pero con falencias muy evidentes que aquí han sido denunciadas.

Por lo tanto, aquí hay dos categorías de actuación que son distintas. ¿Cuál es el compromiso de Chile frente a sus ciudadanos y a la humanidad para contribuir, a través del bosque nativo, a tener un ambiente sustentable? ¿Cuánto es eso? ¿Es lo que era el bosque nativo originalmente?

Podemos tomar ese parámetro y decir que hemos perdido, por ejemplo, un millón de hectáreas. Entonces, recuperemos ese millón de hectáreas, pero discutamos dónde lo vamos a recuperar, cómo lo vamos a recuperar y quién lo va a financiar.

Otra situación es la que planteaba Germán Urra, esto es, qué significa para un pequeño agricultor que tiene 60, 80

o 100 hectáreas, a quien la sociedad le dice: "usted tiene que cuidar esto en favor de un interés social, pero no va a tener ninguna remuneración por eso". Ahí tenemos un problema fundamental.

Me parece bien la exigencia. Estoy de acuerdo con que ese propietario no corte, en general, hay excepciones, pero cuál es la remuneración. Me dicen que no corte, que no haga nada, pero hay mucha gente que lo quema.

En consecuencia, solo quiero señalar que esto rebasa el ámbito de esta comisión. Sin embargo, podemos dejar enhebrado los grandes titulares de cómo avanzar.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señora Presidenta, don Germán Urra mencionó 396 hectáreas. No sé si eso es poco o mucho.

El señor **URRA**.- Es muy poco; la nada.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Siendo bosque nativo, nada.

El señor **LABRA**.- Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Me gustaría que los dos grupos que expusieron hoy nos hagan llegar, por escrito, lo que plantearon sobre lo que hay que cuidar y las modificaciones que crean pertinentes para la ley de bosque nativo, porque nosotros tenemos que entregar las propuestas a la sala.

Yo creo que lo único que debemos exigir es que se cumpla la ley. El problema es que aquí hay una interpretación de la Conaf que no corresponde y que ha hecho vinculante el cambio de uso de suelo en el Servicio de Impuestos Internos que tiene otra función, absolutamente distinta. Pero como se hizo vinculante, no hubo ningún análisis sobre si correspondía o no cortar ese bosque nativo. Entonces, hoy se está utilizando otra triquiñuela. Por eso pedí esta comisión, para investigar si en el pasado hubo agricultura en ese lugar. Entonces, la cuestión es recuperar, porque efectivamente antes hubo agricultura. Por tal motivo, insisto en saber cuál es la opinión de ustedes al respecto, porque cuando promovimos la ley de

bosque nativo fue precisamente para estimular al propietario con un incentivo económico. Dicho problema ha atravesado todos los gobiernos. La mayoría dijo que servía en términos conceptuales, pero no en términos prácticos, esto es, cómo entregar un dinero, un estímulo al agricultor, para que cuide el bosque, tal como se ha hecho con el patrimonio arquitectónico.

Entonces, la idea es que ustedes nos ilustren sobre los problemas que hay para aplicar la ley.

Tiene la palabra Sergio Donoso.

El señor **DONOSO**.- Señora Presidenta, intentaré responder, porque es de distinta naturaleza.

Aunque parezca sorprendente, diputado Barros, coincido plenamente con usted, en que aquí estamos metidos en un problema que es más grande que esta comisión. Tal como usted dice, no tiene que ver con bosques nativos, ni con agricultura, ni con agua.

Cuando usted plantea las opciones de desarrollar agricultura y uno dice: por qué aquí sí, aquí se hace mal. Yo creo que este es un término que en esta comisión se debe haber escuchado muchísimo: Chile adolece de ordenamiento territorial, ese es el problema. Aquí se debería definir dónde se pueden realizar las acciones, dónde existe el potencial, dónde se protege el suelo, dónde se...

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Dónde se pone el chanco, ah? Las condiciones son brutales.

El señor **DONOSO**.- ¡Así es! Por supuesto.

Entonces, sé que el tema desborda absolutamente a esta comisión. Pero está claro que es un problema, tal como sucedió con Barrancones. Ni siquiera tiene que ver con el ámbito del sector agrícola, es un problema del país, en el ámbito urbano, cuando cambian los usos... O sea, en ese sentido, coincido con usted.

En Francia hay viñas espectaculares, lo mismo en Alemania, pero no lo hacen en cualquier pendiente. Los cursos de agua, efectivamente, están con bosque nativo; las cabeceras de las cuencas sí se protegen. Entonces, uno dice: ¡Ah, aquí alguien pensó y alguien diseñó cómo es este paisaje!

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Pero aquí también. El problema es que no se cumple.

El señor **DONOSO**.- Pero no hay una ley de ordenamiento territorial vinculante.

El señor **TOHA**.- Estamos atrasados.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Pasa por la propiedad privada.

El señor **DONOSO**.- Así es.

Entonces, desde esa perspectiva, voy a intentar responder algunas consultas, porque esto es de una magnitud mayor y puede desviar el sentido.

Respecto de la consulta del diputado Labra, el decreto ley N°701 se hizo con una lógica del pasado, y uno tiene que entender que existen preceptos que no tienen mucho sentido.

Respecto del bosque nativo, sí se hizo una puesta a punto. Hoy, el decreto ley N°701, como instrumento que fomenta plantaciones, ya no está vigente.

Respecto de lo que planteó el diputado Barros, sobre dónde se pueden desarrollar las actividades, no hay para qué mutilarlo. Y como bien dijo usted, diputada, no puede ser de cargo del propietario, quien además presta un bien, un servicio público, utilizado, en este caso, por quienes están aguas abajo. Los de abajo reciben los beneficios, pero quien es propietario del bosque es un donante permanente. Y ahí sí falta una mirada estratégica del Estado respecto de qué hacer en ese sentido.

Coincido con que hay que hacer cumplir las leyes. Pero también creo que el Estado debe reconocer, mediante algún literal de la ley N°20.283, los servicios que prestan los bosques, para que el propietario no tenga que tomar la decisión de arrancar los naranjillos. Por el contrario, que sepa que el Estado comprende la función que él cumple y que recibe un rédito por esa acción.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra Álvaro Promis.

El señor **PROMIS**.- Señora Presidenta, en ese contexto, quiero traer a colación la existencia de la palma chilena, que también es una especie con categoría vulnerable, al

igual que el naranjillo. La existencia de la palma chilena fue mencionada en la comuna de Paredones. Pero hoy no existe ninguna palma chilena en esa comuna. Durante el siglo pasado, salió publicado en el libro "La sobrevivencia de Chile", en los años 60, la existencia de un gran proceso de erosión, producto de una transformación de los bosques hacia otro tipo de uso agrícola.

El profesor Luis González, en su libro sobre la palma chilena, publicado el año pasado, dice que existía palma chilena en la comuna de Paredones. Pero los vestigios de palma chilena estaban a diez metros bajo tierra. Fueron encontrados en un pozo cavado para seguir produciendo agua para la familia que habitaba ese lugar, porque cada vez tenían menos agua. En la necesidad de contar con pozos mucho más profundos, encontraron vestigios de palma chilena 10 metros abajo.

El uso agrícola, en terrenos que no tienen un uso asociado a él, produce una erosión excesiva, un gran proceso de erosión, lo que genera, finalmente, la pérdida de la capacidad de uso, a lo que se suman los problemas que tuvimos en los años 60.

Recordemos que por eso se dictó el decreto ley N° 701, sobre fomento forestal. Para recuperar terrenos que se encontraban en procesos de degradación, un decreto con estas características fue fundamental. Tenemos que recuperar millones de hectáreas y se tiene que hacer con algún tipo de fomento forestal, en un contexto de ordenación territorial.

El señor **BARROS**.- El decreto N° 701 incluía la mantención de bosque nativo.

El señor **PROMIS**.- Así es.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias y, ojalá, puedan enviar por escrito las observaciones y la presentación.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.01 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones